SECRETARÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

SELECCIÓN ABREVIADA

OBJETO: "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS TRIBUTARIOS, LOS OPERATIVOS DE CONTROL Y DEMÀS ACTIVIDADES QUE EJECUTE LA SUBSECRETARÌA DE RENTAS, ADSCRITA A LA SECRETARÌA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÀNTICO DURANTE LA VIGENCIA 2023".

I. INTRODUCCIÓN.

El DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, acorde con las disposiciones constitucionales y legales vigentes y con la finalidad de apoyar los programas de fiscalización, cobro de los tributos y los operativos de control que ejecute la Subsecretaría de Rentas del Departamento, considera necesario y oportuno contratar la Prestación de Servicio de transporte especial que incluya seis (6) vehículos automotores con su respectivo conductor, el cual debe contar con experiencia y licencia vigente; el cubrimiento de todos los gastos que genere por concepto de combustible, lubricantes, repuestos, mantenimientos preventivos y correctivos, seguro obligatorio, y en general, aquellos que sean inherentes a la prestación del servicio; que igualmente asuma el costo de peajes y cuente con equipo de dotación y documentos del vehículo en regla. Lo anterior, atendiendo al contexto y la normatividad que a continuación se relaciona.

En virtud del artículo 305, numerales 1 y 11, al Gobernador le corresponde "cumplir y hacer cumplir la Constitución, las Leyes, los Decretos del gobierno y las Ordenanzas de las Asambleas Departamentales" y "velar por la exacta recaudación de las rentas departamentales(…)", tales atribuciones las desarrolla a través de la Secretaría de Hacienda Departamental, que tiene como misión la de "Garantizar condiciones de competitividad y desarrollo económico en el Departamento del Atlántico con un adecuado manejo de los Recursos Financieros, coadyuvando la planificación y coordinación de los Recaudos y administración de los ingresos, de tal manera que permitan el fortalecimiento fiscal, el uso racional del gasto público y la integridad y estabilidad del patrimonio del Departamento, acordes a la normatividad vigente".

El Estatuto Tributario del Departamento del Atlántico, en su Título 1 establece la renta denominada **"IMPUESTO AL CONSUMO",** cuya base legal está dada por la Ley 223 de 1.995, el Decreto Reglamentario 1640 de 1.996, Decreto Reglamentario 2141 de 1.996, Decreto Reglamentario 3071 de 1.997, Ley 788 de 2002, Capítulo V, la Ley 1111 de 2006 y la Ley 1393 de 2010.

Ahora bien, el Departamento del Atlántico es titular, en proporción al consumo de los productos gravados en su jurisdicción, del Impuesto al Consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas de bebidas fermentadas con bebidas no alcohólicas; del impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares; y del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado; Siendo sujetos pasivos o responsables del impuesto al consumo, los productores e importadores y solidariamente con ellos, los distribuidores. Además, son responsables directos del impuesto los transportadores y los expendedores al detal, cuando no puedan justificar debidamente la procedencia de los productos que transportan o expenden[1].

Así las cosas, en la parte de control y fiscalización del Impuesto al Consumo, el Departamento del Atlántico tiene implementado los Programas de Control, que por competencia ejecuta la Subsecretaria de Rentas, que a continuación se relacionan:

- Subprograma de control y verificación de grados alcoholimétricos de licores, vinos, aperitivos y similares.
- Subprograma de fiscalización de control de introducción de alcohol.
- Subprograma de verificación de introducción de productos al Departamento del Atlántico realizada por importadores y distribuidores de productos sujetos al impuesto al consumo.
- Subprograma de dirección y verificación de bodegas e inventarios a productores, importadores, distribuidores de productos sujeto al impuesto al consumo y participación de licores.
- Subprograma de fiscalización de omisos.
- Subprograma de control y verificación de señalización de licores, vinos, aperitivos y cervezas importadas.
- Subprograma de fiscalización de impuesto al consumo y participación de licores, vinos, aperitivos y cigarrillos nacionales o extranjeros.
- Subprograma de control y verificación de tornaguías de reenvío solicitadas por productores, importadores y distribuidores de productos sujetos al impuesto al consumo.
- Subprograma de Control de Impuesto al Consumo y participación Operativos.

Es de tener en cuenta que el ejercicio de fiscalización y control de los impuestos al consumo de licores, cervezas y cigarrillos se implementa a través de la utilización de herramientas tecnológicas, la adquisición capital humano y la celebración de convenios que se han venido suscribiendo con la Federación Nacional de Departamentos y la gestión que se ha desarrollado con el apoyo de la SIJIN y POLFA, lo que ha permitido la ejecución de operativos en los expendios de licores y cigarrillos, estaderos, discotecas, tabernas, restaurantes, hoteles y moteles ubicados en la ciudad de Barranquilla y en los demás municipios del Departamento del Atlántico.

[1] *Artículos 7, 8 y 9 del Estatuto Tributario Del Departamento del Atlántico- Decreto Ordenanzal No. 000545 De 2017 "Por Medio Del Cual Se Compilan Y Reenumeran Las Normas Tributarias Del Departamento Del Atlántico".*

Dentro del plan de mejoramiento continuo, la Secretaría de Hacienda dispone de un módulo de trazabilidad que consiste en la integración, en un solo sistema, para controlar electrónicamente cada parte del proceso de introducción, distribución y venta de productos sujetos al impuesto al consumo y participación de licores, en la automatización de las solicitudes de elementos de señalización. A través de este sistema, se tiene el registro de los sitios de distribución y venta de productos sujetos al impuesto al consumo, para el análisis de información que permite guiar los operativos y alertar a los consumidores sobre posibles productos fraudulentos.

Además, se dispone de una plataforma web para la auditoría y control de alarmas o inconsistencias detectadas en los operativos de campo, que permite realizar investigación y trazabilidad tanto a los establecimientos, como a los productos señalizados que se comercialicen en el territorio departamental.

Como se puede observar, para el control del comercio de productos gravados con impuesto al consumo o sujetos a participación, la Secretaría de Hacienda dispone de importantes herramientas tecnológicas, pero para alcanzar eficientes niveles en las operaciones para contrarrestar el contrabando, es necesario disponer de los medios logísticos para operar.

Efectivamente, para que la administración tributaria pueda ejecutar los programas de control del impuesto al consumo y participación de licores destilados a través de operativos de campo, mediante visita a bodegas, establecimientos comercializadores de licor, vinos, cigarrillos, cervezas, aperitivos, etc. con el fin de combatir la evasión de estos tributos, requiere de vehículos automotores para movilización del personal comisionado por la Subsecretaría de Rentas.

Adicionalmente, le compete a la Subsecretaría de Rentas adelantar las investigaciones que sean necesarias respecto a los contribuyentes, agentes retenedores y responsables de las estampillas y demás impuestos administrados por el Departamento; siendo para el caso de las estampillas de gran importancia que la administración tributaria esté en forma permanente capacitando a funcionarios de las alcaldías y entidades descentralizadas del orden municipal y departamental, con el objetivo de optimizar el cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de sus contratistas.

En tal sentido, la Secretaría de Hacienda y en especial la Subsecretaría de Rentas requiere del servicio de transporte para atender de manera adecuada y oportuna los requerimientos de movilización de funcionarios, servidores públicos y personal de apoyo para la ejecución de operativos de fiscalización y control del impuesto al consumo y participación de licores, así como otros procesos dentro y fuera del territorio Departamental.

En ese orden de ideas, el Departamento del Atlántico a través de la Subsecretaría de Rentas, de la Secretaría de Hacienda requiere realizar la convocatoria pública a través del procedimiento de selección abreviada de menor cuantía para contratar la Prestación de Servicio de transporte especial para el desarrollo de los programas tributarios, los operativos

de control y demás actividades que ejecute la Secretaría de Hacienda Departamental, en ejercicio de sus competencias funcionales

II. Clasificación (UNSPSC)

De acuerdo a la clasificación de Colombia Compra eficiente, los elementos que se requieren contratar son:

ITEM	Clasificación UNSPSC	Clase
1	78111800	Transporte de pasajeros por carretera

III. DEFINICIÓN DEL SECTOR ECONÓMICO A QUE PERTENECE EL CONTRATO:

El Banco de la Republica realiza la clasificación de los sectores económicos de la siguiente manera:

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- **Sector terciario o sector de servicios.**

Teniendo en cuenta que el presente objeto corresponde a actividades que desarrollan las personas naturales o jurídicas, tendientes a colaborar en la ejecución eficiente de proyectos, tareas de administración y gestión de entidades públicas o privadas, se ubicará dentro del Sector terciario o de servicios.

Dentro del sector de servicios en Colombia se tienen como principales productos/servicios:

- Publicidad
- Actividades profesionales científicas y técnicas
- Cinematográficas y programas de televisión
- Educación superior privada
- Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos

- Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades
- Otros servicios de entretenimiento y otros servicios
- Restaurantes, catering y bares
- Actividades de programación y trasmisión, agencias de noticias
- Inmobiliarias, de alquiler y arrendamiento
- Correo y servicios de mensajería
- Telecomunicaciones
- **Almacenamiento y actividades complementarias al transporte**
- Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios
- Salud humana privada
- Producción de películas

A continuación, se revisarán los aspectos generales del sector que resulten relevantes en el Proceso de Contratación teniendo en cuenta fuentes de información estadísticas oficiales como lo es el DANE.

IV. ANÁLISIS DEL MERCADO

Encuesta mensual de servicios

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol_ems_marzo_2023.pdf
(12 de mayo de 2023)

EVOLUCION GENERAL DE LOS SUBSECTORES DE SERVICIOS

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (marzo2023 / marzo 2022)

En marzo de 2023, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con marzo de 2022

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Marzo 2023[p] / marzo 2022

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)		Contribución (PP)	
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	12,9	11,6	0,1	1,1
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	4,3	4,1	0,0	0,2
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	21,2	20,0	0,8	0,4
J	Divsión 58	Actividades de edición	0,5	0,9	-0,7	0,3
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	23,5	12,5	6,0	4,9
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	0,1	-2,3	0,0	2,4
J	División 61	Telecomunicaciones	-6,5	1,5	-7,6	-0,4
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	12,7	13,0	-0,2	-0,1
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	23,8	22,3	1,0	0,6
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	6,5	6,2	0,1	0,1
M	Clase 7310	Publicidad	9,0	10,1	-0,2	-0,9
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	10,6	10,5	0,1	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	17,0	17,0	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	1,6	1,6	0,2	-0,2
P	Grupo 854	Educación superior privada	8,7	9,0	-0,1	-0,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	17,4	16,8	0,6	0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	17,1	17,3	0,3	-0,5
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	17,7	11,6	1,5	4,6

Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (marzo 2023 / marzo 2022)

En marzo de 2023, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con marzo de 2022.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Marzo 2023ᵖ / marzo 2022

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	3,9	3,9	-0,6	0,6	- -
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-5,8	0,5	-2,5	-3,7	- -
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	5,7	8,1	-2,6	0,2	- -
J	División 58	Actividades de edición	-3,9	-0,2	-3,9	0,2	- -
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	14,3	6,8	0,2	7,3	- -
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	2,2	2,3	1,4	-1,5	- -
J	División 61	Telecomunicaciones	-7,4	-6,4	-0,9	-0,1	- -
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	2,1	3,1	-0,4	-0,6	- -
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	2,4	2,0	0,0	0,4	- -
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	4,2	3,1	2,1	-1,0	- -
M	Clase 7310	Publicidad	4,7	2,8	2,1	-0,2	- -
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-0,2	-0,1	1,1	0,1	-1,4
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	0,5	5,8	-5,1	-0,2	- -
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	4,0	0,1	4,5	-0,6	- -
P	Grupo 854	Educación superior privada	1,8	0,4	1,4	-0,1	0,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	4,8	1,4	3,6	-0,3	- -
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	1,8	4,1	-1,6	-0,8	- -
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	7,2	3,3	3,7	0,2	- -

Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.
*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

PRODUCTO INTERNO BRUTO

I Trimestre 2023

Fuente https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_Itrim23_producion_y_gasto.pdf (15 de mayo de 2023).

PIB DESDE EL ENFOQUE DE LA PRODUCCION

En el primer trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece

3,0% respecto al mismo periodo de 2022pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Actividades financieras y de seguros crece 22,8% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 18,7% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,4%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Explotación de minas y canteras crece 4,5%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,4%.
- Actividades financieras y de seguros crece 4,4%

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2023[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2023[Pr]-I / 2022[Pr]-I	2023[Pr]-I / 2022[Pr]-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	0,3	1,2
Explotación de minas y canteras	3,6	4,5
Industrias manufactureras	0,7	-0,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,4	0,2
Construcción	-3,1	-1,3
Comercio al por mayor y al por menor[3]	0,5	0,6
Información y comunicaciones	3,2	1,4
Actividades financieras y de seguros	22,8	4,4
Actividades inmobiliarias	1,9	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,3	1,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	1,9	2,8
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	18,7	4,4
Valor agregado bruto	**2,9**	**1,7**
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	4,4	0,3
Producto Interno Bruto	**3,0**	**1,4**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[Pr]preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
[3]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
[4]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[5]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[6] Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el primer trimestre de 2023pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,3% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,4%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 3,0%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 1,8%, explicado por:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,5%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,8%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2023pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2023pr-I / 2022pr-I	2023pr-I / 2022pr-IV
Actividades profesionales, científicas y técnicas	1,4	1,5
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	3,0	0,8
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**2,3**	**1,8**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
Pr preliminar
[1]Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Comercio al por mayor y al por menor

En el primer trimestre de 2023pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 0,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas decrece 1,2%.

- Transporte y almacenamiento crece 3,1%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 1,7%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,6%, explicado por:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 0,7%.
- Transporte y almacenamiento crece 0,9%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 0,8%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2023[Pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2023[Pr]-I / 2022[Pr]-I	2023[Pr]-I / 2022[Pr]-IV
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-1,2	0,7
Transporte y almacenamiento	3,1	0,9
Alojamiento y servicios de comida	1,7	-0,8
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**0,5**	**0,6**

Fuente: DANE,Cuentas nacionales
[Pr]preliminar
[1]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[3]Comercio al por mayor y en comisión o por contrata; comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles); comercio de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios.

Índice de Costos del Transporte Intermunicipal de Pasajeros – ICTIP Primer trimestre 2023

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ictip/boletin_ICTIP_I_2023.pdf (24 de abril 2023)

Resultados trimestrales (primer trimestre 2023 / cuarto trimestre 2022)

Variación y contribución trimestral por grupos de costos

En el primer trimestre (enero-marzo) de 2023, el ICTIP presentó una variación trimestral de 5,65% en comparación con el cuarto trimestre (octubre-diciembre) de 2022. Los grupos Combustibles (1,54%), Insumos (4,90%) y Partes, piezas, servicios de mantenimiento y reparación (5,24%) presentaron variación por debajo del promedio nacional. Por otra parte, los grupos Peajes y uso de terminales (6,83%) y Costos fijos (8,60%) registraron variaciones por encima del promedio nacional.

Cuadro 1. ICTIP Variación y contribución trimestral según grupos de costos
Primer trimestre (enero-marzo) 2022 - 2023

Grupo de costos	Peso %	2023		2022	
		Variación %	Contribución Puntos porcentuales	Variación %	Contribución Puntos porcentuales
Combustibles	31,00	**1,54**	**0,44**	1,65	0,50
Insumos	8,78	**4,90**	**0,49**	5,16	0,47
Costos fijos	32,99	**8,60**	**3,01**	8,15	2,67
Peajes y uso de terminales	20,39	**6,83**	**1,35**	5,61	1,17
Partes, piezas, servicios de mantenimiento y reparacion del vehiculo	6,84	**5,24**	**0,35**	2,92	0,20
Total	**100,00**	**5,65**	**5,65**	**5,01**	**5,01**

Fuente: DANE - ICTIP

El mayor aporte a la variación trimestral del ICTIP (5,65%) se registró en el grupo de Costos fijos, el cual aportó 3,01 puntos porcentuales.

Variación y contribución trimestral por clases de costos

Por clases de costos, al comparar el primer trimestre (enero-marzo) de 2023 con el cuarto trimestre (octubre-diciembre) de 2022, los principales aportes positivos a la variación

trimestral fueron: Mano de obra conductor(es) y ayudante(s) (15,77%), Uso de terminales (13,36%) y Costo del vehículo y su apalancamiento (3,89%).

Tabla 1. ICTIP Variación y contribución trimestral según principales clases de costos
Primer trimestre (enero-marzo) 2023

Clases de Costos	Variación Trimestral (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Mano de obra conductor(es) y ayudante(s)	15,77	2,84
Uso de terminales	13,36	1,10
Costo del vehículo y su apalancamiento	3,89	0,51
Combustibles	1,54	0,44
Peajes	2,19	0,25
Lubricantes	8,86	0,22
Servicios de mantenimiento y reparación del motor, inyección, caja de velo	7,96	0,11
Servicios de estación	5,45	0,07
Llantas ubicadas en la dirección	2,88	0,07
Llantas ubicadas en la tracción	2,71	0,07

Fuente: DANE – ICTIP

Variación y contribución anual por clases de costos

Por clases de costos, al comparar el primer trimestre (enero-marzo) de 2023 con el primer trimestre (enero-marzo) de 2022, los principales aportes positivos a la variación anual fueron: Costo del vehículo y su apalancamiento (38,36%), Mano de obra conductor(es) y ayudante(s) (15,90%) y Combustibles (4,24%).

Tabla 2. ICTIP Variación y contribución anual según las principales clases de costos
Primer trimestre (enero-marzo) 2023

Clases de Costos	Variación Anual (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Costo del vehículo y su apalancamiento	38,36	4,00
Mano de obra conductor(es) y ayudante(s)	15,90	3,04
Combustibles	4,24	1,25
Uso de terminales	13,36	1,17
Lubricantes	29,02	0,64
Llantas ubicadas en la tracción	20,12	0,45
Llantas ubicadas en la dirección	20,05	0,44
Peajes	2,19	0,27
Filtros	20,41	0,21
Servicios de mantenimiento y reparación del motor, inyección, caja de velo	10,89	0,16

Fuente: DANE – ICTIP

V. INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/transporte/encuesta-de-transporte-urbano-etup
(15 de mayo de 2023)

Variaciones trimestrales, anuales y trienales del transporte tradicional

En cuanto a los resultados generales para el sistema de transporte tradicional, en el primer trimestre de 2023, se presentó una variación trimestral de 0,0% en los vehículos en servicio y una disminución de - 4,5% en los pasajeros transportados, en comparación con el cuarto trimestre de 2022.

En relación con las variaciones anuales, en el primer trimestre de 2023, los vehículos en servicio presentaron una variación de 2,0% mientras los pasajeros transportados aumentaron 2,7%, en comparación con el primer trimestre de 2022.

Finalmente, las comparaciones cuatrienales para el primer trimestre de 2023, presentó una variación de -32,1% en los vehículos en servicio y de -39,3% en los pasajeros transportados, en comparación con el primer trimestre de 2019

Tabla 2. Variaciones anuales, cuatrienales y trimestrales de vehículos en servicio y pasajeros transportados. Sistemas de transporte tradicional.
I Trimestre de 2023 [P].

Sistema de transporte tradicional	Variaciones trimestrales I trim 2023 / IV trim 2022		Variaciones anuales I trim 2023 / I trim 2022		Variaciones cuatrienales I trim 2023 / I trim 2019	
	Vehículos en servicio	Pasajeros transportados	Vehículos en servicio	Pasajeros transportados	Vehículos en servicio	Pasajeros transportados
Total transporte tradicional	**0,0**	**-4,5**	**2,0**	**2,7**	**-32,1**	**-39,3**
Buses*	-0,1	-5,4	2,0	2,5	-32,3	-40,9
Busetas	1,2	-4,7	2,6	1,2	-26,9	-36,8
Microbuses - colectivos	-1,3	-3,4	1,1	4,8	-37,1	-40,9

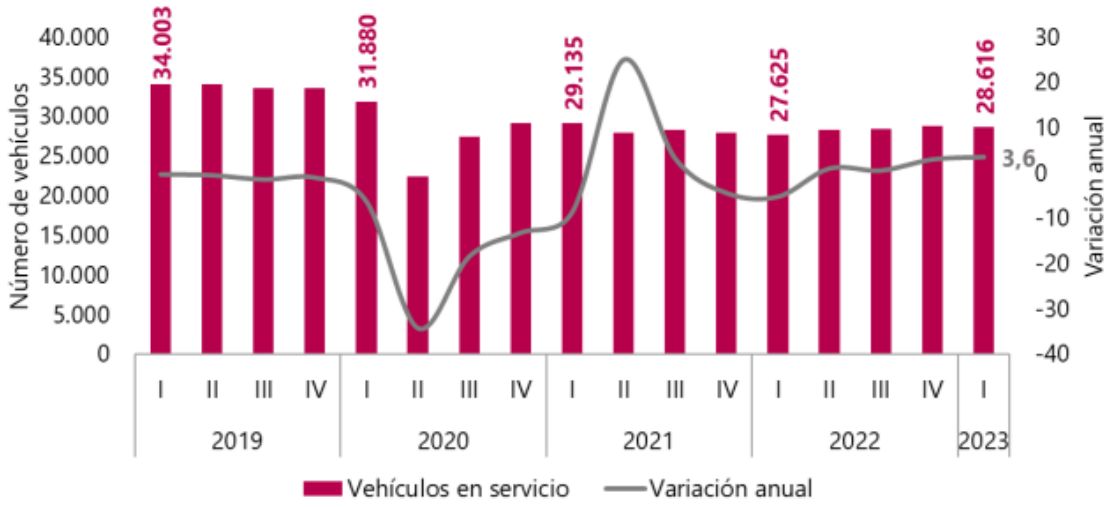
Fuente: DANE, ETUP.
[P] Cifra provisional.
*En el tipo de vehículo buses se incluyen los padrones, los cuales no se desagregan por reserva estadística.
Nota: La diferencia en el cálculo de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados.

Durante el primer trimestre de 2023, el tipo de vehículo busetas registró el mayor incremento anual en el parque automotor en servicio (2,6%) mientras que, en el número de pasajeros transportados, el tipo de vehículo microbuses-colectivos registró un incremento de 4,8%, comparado con el primer trimestre de 2022

Evolución general de las principales variables.

Durante el primer trimestre de 2023, correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo, el parque automotor para el transporte urbano de pasajeros en las áreas de cobertura contó en promedio con 28.616 vehículos en servicio por mes, lo cual representa un incremento de 3,6% con respecto al mismo trimestre de 2022. Por su parte, se transportaron 737,2 millones de pasajeros, lo que significó un aumento de 7,0% en comparación con el primer trimestre de 2022 (Gráfico 2, 3 y Anexo 1).

Gráfico 2. Parque automotor en servicio (número de vehículos - variación anual).
8 áreas metropolitanas y 15 ciudades.
2019 (I Trimestre) – 2023ᵖ (I Trimestre).



Fuente: DANE, ETUP.
ᵖ Cifra provisional.
Nota: La diferencia en el cálculo de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados.

CIFRAS SECTOR

Fuente: https://www.fenalco.com.co/blog/gremial-4/informe-del-sector-automotor-a-abril-2023-882

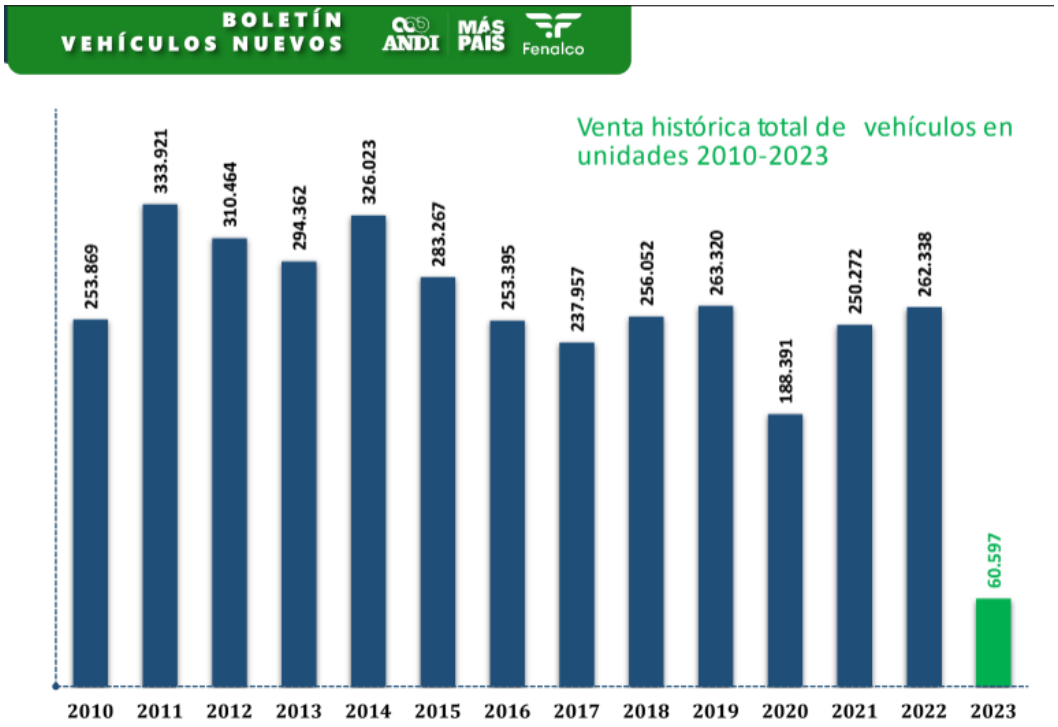
FENALCO y ANDI, gremios representantes de la industria y la importación de vehículos y de motocicletas del país, presentan el Informe de Registro de Vehículos a abril de 2023

Destacados:

- En abril del 2023, la venta de vehículos cae un 33,4%, respecto a abril 2022.
- En abril de 2023, la venta de vehículos híbridos cae un 35,7% y la venta de vehículos eléctricos crece el 33,6%, respecto a abril del 2022.
- En abril de 2023, la venta de vehículos de carga decrece el 40%, respecto a abril del 2022.
- En abril de 2023, las ciudades que presentan mayor caída en el registro de vehículos son Barranquilla con 60,7%, Bucaramanga con el 47%, Bogotá con 41,5% y Cali con 40,5%.

Bogotá, 01 de mayo de 2023. De acuerdo con la información de matrículas suministrada por el Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT), en abril de 2023 se matricularon 13.740 vehículos nuevos presentando una disminución del 33,4% respecto a abril del 2022.

En el acumulado de los cuatro primeros meses se han matriculado 60.597 vehículos nuevos, presentando un decrecimiento del 22,4% respecto al mismo periodo del 2022.



BOLETÍN VEHÍCULOS NUEVOS | ANDI | MÁS PAÍS | Fenalco

Registros por tipo de vehículo en unidades

Tipo de vehículo	Acumulado Ene-abr 2023	Acumulado Ene-abr 2022	Variación % Año	Abril 2023	Abril 2022	Variación % mes
Automóviles	18.450	33.362	-44,7%	4.309	8.623	-50,0%
Utilitarios	25.635	29.118	-12,0%	5.855	8.130	-28,0%
Pick Ups	6.225	4.518	37,8%	1.434	1.061	35,2%
Taxis	1.601	1.675	-4,4%	375	456	-17,8%
Comerciales Carga	4.384	4.970	-11,8%	825	1.380	-40,2%
Camionetas	2.824	3.041	-7,1%	584	760	-23,2%
Comerciales Pasajeros	892	998	-10,6%	161	142	13,4%
Vans	199	218	-8,7%	56	50	12,0%
Cuadriciclos	387	149	159,7%	141	20	605,0%
Total matrículas	**60.597**	**78.049**	**-22,4%**	**13.740**	**20.622**	**-33,4%**

Fuente: Datos RUNT, elaboración ANDI-FENALCO

BOLETÍN VEHÍCULOS NUEVOS | ANDI | MÁS PAÍS | Fenalco

TOP 20 Marcas
Abril 2023

Posición	MARCAS	Abril 2023	Abril 2022	Participación mes	Variación % mes
1	RENAULT	2.250	3.484	16,4%	-35,4%
2	TOYOTA	1.847	2.094	13,4%	-11,8%
3	MAZDA	1.640	1.788	11,9%	-8,3%
4	CHEVROLET	1.517	3.588	11,0%	-57,7%
5	KIA	986	1.490	7,2%	-33,8%
6	SUZUKI	688	1.010	5,0%	-31,9%
7	NISSAN	677	923	4,9%	-26,7%
8	HYUNDAI	551	341	4,0%	61,6%
9	VOLKSWAGEN	506	1.469	3,7%	-65,6%
10	FOTON	432	379	3,1%	14,0%
11	FORD	412	582	3,0%	-29,2%
12	BMW	187	273	1,4%	-31,5%
13	JAC	171	255	1,2%	-32,9%
14	ZHIDOU	137	11	1,0%	1145,5%
15	CITROEN	137	70	1,0%	95,7%
16	HONDA	129	287	0,9%	-55,1%
17	JMC	111	142	0,8%	-21,8%
18	MERCEDES BENZ	110	237	0,8%	-53,6%
19	HINO	99	187	0,7%	-47,1%
20	AUDI	92	138	0,7%	-33,3%
	OTRAS MARCAS	1.061	1.874	7,7%	-43,4%
Total Matrículas		**13.740**	**20.622**	**100%**	**-33,4%**

Las cinco marcas con mayor número de matrículas en el mes de abril fueron: Renault, Toyota, Mazda, Chevrolet y Kia con participaciones de mercado en el orden de 16,4%, 13,4%, 11,9%, 11,0% y 7,2% representando el 60% del total de vehículos matriculados en el cuarto mes del año.

Fuente: Datos RUNT, elaboración ANDI-FENALCO

CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

La capacidad financiera y organizacional se verificará teniendo en cuenta el mejor año fiscal del proponente de los últimos tres (3) años, si no cuenta con la antigüedad, deben tenerse en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura del año 2023 consignada y en firme en el Registro Único de Proponentes (RUP) en cumplimiento al plazo máximo para renovar el RUP ante Cámara de Comercio establecido de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 "La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año"

La capacidad financiera y organizacional de los proponentes se acreditará mediante los indicadores establecidos en el Decreto 1082 de 2015, verificándose a partir del RUP (para los proponentes o miembros de figura asociativa obligados a inscribirse en dicho registro de conformidad con la normatividad vigente),

Para Sociedades constituidas en el año 2023, la evaluación financiera y organizacional de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), vigente y en firme de acuerdo con lo establecido en el 2.2.1.1.1.5.2 numeral 1.3 del Decreto 1082 de 2015.

REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA.

La capacidad financiera se verificará teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA			
Indicador	Índice Requerido	Formula Oferente Individual	Formula Oferente Plural
Capital de Trabajo	50% del valor de PO	Activo corriente - pasivo corriente	CT= (∑ (ACn) -∑ (PCnx))
Liquidez	≥ 2,10	Activo Corriente/Pasivo Corriente	L = (∑ (ACn x %n) ÷∑ (PCn x %n))
Endeudamiento	≤ 0,60	(Pasivo Total/ Activo Total)	E = (∑ PTn x %n) ÷∑(ATn x %n)) x 100%
Razón Cobertura de Intereses	≥ 2.0	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	CI = (∑ (UOn x %n) ÷∑ (GI n x %n)

Dónde:
Cn = Activo Corriente de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal.
PCn = Pasivo Corriente de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal.

PTn = Pasivo Total de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal.
ATn = Activo Total de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal.
UOn = Utilidad Operacional de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal.
GI n = Gastos de intereses de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal.
%n = Porcentaje de Participación de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal[2]

Nota 1. Para el caso de consorcios o uniones temporales, se tomará el valor ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, así como lo señala la fórmula para oferente plural en la tabla anterior.
Nota 2. Para calcular el indicador de cobertura de intereses, para el proponente individual, o, si la totalidad de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal presenta como gastos de intereses un valor igual a cero (0.00), no se podrá calcular dicho indicador, en este caso el oferente CUMPLE.

Lo anterior salvo que la utilidad operacional del proponente, sea igual a cero (0.00) caso en el cual NO CUMPLE con el indicador de razón de cobertura de intereses.

REQUISITOS DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL			
Indicador	**Índice Requerido**	**Formula Oferente Individual**	**Formula Oferente Plural**
ROE - Rentabilidad del Patrimonio	≥ 0,15	(Utilidad Operacional/Patrimonio)	RP = (∑ (UOn x %n) ÷ ∑ (Pn x %n))
ROA - Rentabilidad del Activo	≥ 0,08	(Utilidad Operacional/ Activo Total)	RA = (∑ (UOn x %n) ÷ ∑ (ATn x %n))

Dónde:
UOn = Utilidad Operacional de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal.
Pn = Patrimonio de cada integrante Consorcio o Unión Temporal.
ATn = Activo Total de cada integrante del Consorcio o Unión.
%n = Porcentaje de Participación de cada integrante de Consorcio o Unión Temporal.

Nota 1: Para el caso de consorcios o uniones temporales, se tomará el valor ponderado de cada uno de los ítems de los estados financieros de los integrantes, de acuerdo con su

[2] https://www.banrep.gov.co/sites/default/files/publicaciones/pdfs/borra287.pdf

porcentaje de participación, y se agregará como si se tratara de una sola compañía, como lo señala la fórmula para oferente plural en la tabla anterior.

Para el caso de las estructuras plurales todos los integrantes que la conforman deben aportar el Registro Único de Proponentes, como se requiere en el pliego de condiciones.

En caso de que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores financieros requeridos, la propuesta será NO HÁBIL, para el proceso.

VI. TÉCNICO

La Subsecretaría de Rentas adscrita a la Secretaría de Salud del Departamento del Atlántico requiere contratar una persona jurídica, para la prestación del servicio de transporte especial para el desarrollo de los programas tributarios, los operativos de control y demás actividades que ejecuta la subsecretaría de rentas durante la vigencia 2023".

ALCANCE Y ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

Los vehículos en los que se prestará el servicio de transporte de pasajeros deben tener las siguientes especificaciones técnicas:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CAPACIDAD
1	Camioneta Tipo doble cabina con platón 4x2 ó 4x4. Modelo 2021 en adelante Capacidad mínima de 4 personas sin incluir conductor	4-5 pasajeros
2	Camioneta tipo 4x2 ó 4x4 cerrado Modelo 2021 en adelante Capacidad mínima de 4 personas sin incluir conductor	4-5 pasajeros

- Poner a disposición del Departamento del Atlántico, Seis (06) vehículos, los cuales cinco (5) deberán ser Tipo - doble cabina con platón 4x2 ó 4x4 y uno (1) cerrado.
- Todos los vehículos deben ser modelo 2021 en adelante.
- Licencia de Tránsito, Certificado de Seguro de Responsabilidad Civil Transportadores, Seguro obligatorio. Estos documentos deben estar vigentes y presentados al supervisor antes del inicio de la ejecución del contrato.
- Vehículos con dirección hidráulica y aire acondicionado.
- Vehículos con tapicería, pintura, llantas, equipos y partes en óptimas condiciones.
- Disponer de conductores vinculados mediante contrato de trabajo para cada vehículo con licencia de conducción C1 (antes quinta categoría) y afiliados a seguridad social integral.
- Capacidad mínima de cuatro (4) personas por cada vehículo ofertado, sin incluir conductor.

- En caso de que el vehículo sufra algún percance, accidente, y/o evento fortuito que lo imposibilite para continuar con su servicio, el contratista deberá cubrir esta contingencia inmediatamente, y poner a disposición del Departamento otro vehículo con las mismas características del vehículo que sufrió la eventualidad.
- La empresa de servicio de transporte debe garantizar el correcto funcionamiento técnico y mecánico de los vehículos dados en servicio durante toda le ejecución del contrato, y para ello correrá con todos los gastos que esto implique, incluye, revisión y cambio de líquidos cuando proceda, cambio de todos los repuestos y equipos que se desgasten por el uso del vehículo.

Para la Subsecretaría de Rentas la necesidad actual es cinco (5) vehículos cuenten con las características que exija el uso en operativos de campo y con platón para montar la carga aprehendida en los mismos. Por otra parte, un (1) vehículo cerrado, deben servir para el traslado del personal dentro de todo el territorio del Departamento del Atlántico.

Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.

PRESENTACIÓN DE PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL. Las entidades, organizaciones o empresas del sector público o privado, que cuenten con una flota de vehículos automotores o no automotores superior a diez (10) unidades, o que contraten o administren personal de conductores, diseñar e implementar el Plan Estratégico de Seguridad Vial y articularlo a la vez con su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo –SGSST. Es de resaltar que en ningún caso se requerirá aval del PESV para su implementación.

El Decreto establece que el diseño e implementación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en la Metodología de Diseño, Implementación y Verificación que expida el Ministerio de Transporte, la cual desarrolla entre otros contenidos mínimos como, por ejemplo: Diagnóstico y caracterización de los riesgos de seguridad vial de la empresa, asociados a la flota de vehículos o al personal de conductores.

Entendiendo entonces que los Planes Estratégicos de Seguridad Vial, son una herramienta de gestión, que permite que las entidades, organizaciones y empresas: identifiquen y gestionen sus riesgos en seguridad vial y focalicen sus recursos y acciones para reducirlos y/o mitigarlos, promoviendo una movilidad segura. De ahí su importancia para la política de seguridad vial y su concepción como herramienta de gestión del riesgo; por su parte el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo –SGSST también es un sistema de gestión de riesgo, de ahí la importancia en la articulación del PESV con este Sistema ya que permite la articulación de recursos, técnicas, modelos, metodologías y herramientas para la gestión del riesgo tanto en seguridad vial como en seguridad y salud en el trabajo (SGSST).

Adicionalmente, el Decreto 1252 de 2021, también establece que las entidades, empresas y organizaciones podrán optar por acreditar el diseño e implementación del PESV, con la certificación vigente de la ISO 39001 “Sistemas de Gestión de la Seguridad Vial (Road Traffic Safety).

VII. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- **GENERALES**

1. Guardar estricta confidencialidad sobre la información que llegare a conocer el contratista y sus empleados con ocasión a la ejecución del contrato.
2. Encontrarse al día en el pago de los aportes a seguridad social y parafiscales (si es del caso) durante la ejecución del contrato.
3. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
4. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas.
5. Contratar y obtener las garantías y seguros exigidos.
6. Cumplir de buena fe el objeto contratado.
7. Constituir las pólizas pactadas en el contrato.
8. Pagar los tributos que para tal efecto requiera la ley 80/93 y la normatividad distrital, departamental y nacional vigente.
9. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne la supervisión del contrato.
10. Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 5o. numeral 4 de la Ley 80 de 1993.
11. Rehacer, sufragando a su costo cualquier mala ejecución del contrato, en todo o en parte, a juicio de la supervisión.
12. Desarrollar las actividades señaladas por el supervisor del contrato.

- **ESPECIFICAS**

1. Suministrar los vehículos bajo las especificaciones técnicas y de acuerdo con las placas indicadas en la propuesta, cuando sean requeridos por la entidad.
2. Mantener los vehículos en óptimas condiciones mecánicas, de latonería y tapicería para un correcto funcionamiento y desplazamiento.
3. Garantizar que la documentación del conductor y del vehículo se encuentren al día. (SOAT, Póliza, Todo Riesgo de los vehículos, Certificado de revisión tecno mecánica, licencia de conducción vigente, y todos aquellos documentos legales que sean exigibles para su normal y correcto desplazamiento, etc.).
4. Garantizar el funcionamiento de los vehículos entregados, y contar con vehículos de respaldo en casos imprevistos o de fuerza mayor y que no se pueda hacer uso de uno de los vehículos ofrecidos.

5. Garantizar disponibilidad del vehículo con combustible y conductor en los horarios requeridos por la Entidad
6. Suministrar combustible y realizar el mantenimiento a todos los vehículos objeto del contrato, sin costo adicional alguno para la entidad.
7. Garantizar el pago de los peajes necesarios para la movilización de los vehículos en el ejercicio de la completa operación requerida por la entidad. .
8. Vincular los conductores mediante contrato laboral o contrato de prestación de servicios, garantizando a su vez la afiliación y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales. El costo de los salarios u honorarios y prestaciones sociales de los conductores estará a cargo del contratista según sea la modalidad de vinculación laboral.
9. Garantizar serán realizados de manera oportuna los mantenimientos preventivos y correctivos a los vehículos suministrados y/o entregar otro como reemplazo, previa coordinación con el supervisor del contrato. El mantenimiento incluye lavado exterior, limpieza interior, revisión y cambio de aceite cuando corresponda.
10. Garantizar que el conductor ofrecido mantenga una adecuada presentación personal.
11. Designar y mantener un coordinador que sirva de contacto directo con la entidad y que cuente con facultades para resolver los asuntos propios de la ejecución del contrato.
12. Contar con equipo de carretera para cada vehículo, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.
13. En caso de presentar un daño a un vehículo por cualquier concepto, este deberá recogerse en el sitio del daño, garantizando así el traslado del funcionario a su lugar de trabajo y asumir los gastos y riesgos de dicho traslado.
14. Tener planes de contingencia, cuando ocurran los siguientes eventos; orden público, anormalidad laboral o cualquier otro, en los sitios objeto de la prestación de los servicios de transporte, que alteren la normalidad de estos. Estos planes de contingencia deben garantizar la prestación de los servicios contratados y deben hacer referencia a posibles fallas mecánicas y/o mantenimiento de los vehículos al servicio del contrato, los cuales deben ser entregados al iniciar el contrato y están sujetos a la revisión y aprobación por parte de la supervisión.
15. Sustituir los vehículos por otros de las mismas características, en las siguientes situaciones:

 - Cuando el vehículo sea retirado para mantenimiento y/o reparación, o cuando estos presenten problemas mecánicos que impidan su utilización.
 - Realización de trámites que impliquen su retiro durante los días de prestación del servicio.
 - Retenciones de las autoridades de tránsito o de la policía.
 - Cuando el vehículo sea rechazado por la entidad debido a su deficiente estado mecánico.

16. Contar con: Póliza de Responsabilidad Civil Contractual (que deberá cubrir al menos los siguientes riesgos: muerte, incapacidad permanente, incapacidad temporal, gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios) y Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual (que deberá cubrir al menos los siguientes riesgos: muerte o lesiones de terceros, daños a bienes de terceros y muerte o lesiones a dos o más personas), las cuales deberán estar vigentes como condición para la prestación del servicio.
17. Garantizar el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad establecidos en la Resolución No. 692 del 29 de Abril del 2022 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social y/o de aquellas que se llegaren a expedir
18. Acreditar que se cuenta con un plan estratégico de seguridad vial de acuerdo a lo establecido en la Ley 2050 del 12 de agosto del 2020 y demás normas que regulan la materia. Y de igual manera designar a una persona que efectué seguimiento al mismo y reporte sus avances y novedades al supervisor del contrato.
19. De conformidad al Decreto 1860 de 2021, como señala el artículo 2.2.1.2.4.2.16., el Contratista debe destinar el cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes, en un porcentaje no inferior al 5%
20. implementar un Plan Estratégico de Seguridad Vial en función de su misionalidad y tamaño, de acuerdo con la metodología expedida por el Ministerio de Transporte y articularlo con su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo-SGSST.
21. Las demás que se requieran y sean contempladas por la naturaleza del servicio en el Decreto 0348 de 2015 expedido por el Ministerio del transporte y publicado en diario Oficial No. 49436 de febrero 25 de 2015.

VIII. REGULATORIO

De acuerdo con el Objeto del Presente proceso contractual, le aplican las siguientes normas:

- ✓ Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.
- ✓ ley 80 de 1993, por la cual se expide el estatuto general de la contratación de la administración pública.
- ✓ decreto 1082 de 2015, por la cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.
- ✓ decreto 1079 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte”
- ✓ decreto 431 de 2017, “Por el cual se modifica y adiciona el Capítulo 6 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del decreto 1079 de 2015

- ✓ Artículo 476 del Estatuto tributario. Servicios excluidos del impuesto a las ventas numeral 9. El servicio de transporte público, terrestre, fluvial y marítimo de personas en el territorio nacional, y el de transporte público o privado nacional e internacional de carga marítimo, fluvial, terrestre y aéreo. Igualmente, se excluye el transporte de gas e hidrocarburos.

… y demás que apliquen a la naturaleza del objeto contractual del presente proceso.

IX. ACUERDOS COMERCIALES

En observancia del numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, a continuación, se muestra la aplicación o no de los Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio de acuerdo a los valores a partir de los cuales se aplican, así:

Acuerdo comercial		Entidad Estatal cubierta	valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	Perú				
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
Estados unidos		SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	Guatemala	SI	Límite inferior del valor de la menor cuantía de la Entidad $ 116.000.001	NO	SI
	El Salvador			NO	SI
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Israel		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina de Naciones – CAN		SI	N/A	NO	SI

Fuente: https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/vf_umbrales_actualizaciones_2022_-_2023_1.pdf

Nota 1: La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente -. Se publica por su importancia para las Entidades Públicas y los participantes en la contratación.

Nota 2: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2020 hasta el 31 de diciembre de 2022

En conclusión, la Gobernación del Departamento por ser una Entidad del nivel Departamental y atendiendo al presupuesto para el presente proceso de selección, está obligado por los siguientes acuerdos comerciales descritos en el cuadro anterior.

En consecuencia, las ofertas presentadas por proponentes extranjeros de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales que cubren el presente proceso de contratación serán tratadas como ofertas de nacionales colombianos.

De igual manera, teniendo en cuenta los acuerdos aplicables se establece un plazo de 40 días entre la publicación del aviso de convocatoria y el cierre del proceso, de conformidad con lo establecido en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación CCE-EICP-MA-03 V.01publicado por Colombia Compra Eficiente.

X. ESTUDIOS DE LA OFERTA

Fuente: https://web.mintransporte.gov.co/Consultas/empresas/datos_empresaxmodalidad.asp

A través del presente análisis se pretende identificar las dinámicas propias del servicio a contratar entre oferta y demanda, que permitan identificar los potenciales oferentes que pueden participar en cada uno de los procesos de adquisición realizados por la entidad, los tiempos de respuesta, los costos y riesgos en que puedan afectar a la entidad.

El servicio de transporte especial se hace a través de los denominados **vehículos blancos, cuyos propietarios deben estar debidamente afiliados a alguna de las empresas habilitadas** para el transporte escolar, empresarial, de turistas, de un grupo específico de usuarios (particulares) y servicios de salud.
Entre las principales empresas prestadoras de servicios de transporte terrestre del Atlántico encontramos las siguientes:

NOMBRE	DEPARTAMENTO
SERVICIO INTEGRAL DE TRANSPORTE ANDINO S.A	Atlántico
SERVICIOS ESPECIALES LA ARENOSA LTDA.	Atlántico
GRUPO ESPECIAL ROYAL S.A.	Atlántico
TRANSPORTES AS REALES SAS	Atlántico

SERVICIO ESPECIAL A & G TOURS S.A.S.	Atlántico
VISION EXPRESS TOUR S.A.S.	Atlántico
TRANSROYFE S.A.S.	Atlántico
HELIVAN SAS	Atlántico
TRANSEJECUTIVO DEL CARIBE S.A.S	Atlántico
R.C.TRANSPORTAMOS LOGISTICOS S.A.S.	Atlántico
TRANSPORTES NACIONALES DEL ATLANTICO TRANSATLANTICO S.A.S.	Atlántico
EXPRESO DEL ATLANTICO S.A	Atlántico
COOP DE TRANSPORTADORES DEL ORIENTE ATLANTICO LTDA.	Atlántico
TRANSPORTE TURISTICO INTERNACIONAL Y DE LA COSTA NORTE S.A.S.	Atlántico
BHM SOLUCIONES INTEGRALES DE LOGISTICA EN SALUD S.A.S.	Atlántico
TRANSPORTES ESCAR SAS	Atlántico
ALIANZA PCL SAS	Atlántico
COMPAÑIA LATINOAMERICANA DE TRANSPORTE ESPECIAL SAS	Atlántico
COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE GALAPA	Atlántico
OPERADOR DE SERVICIO ESTRATEGICOS DE TRANSPORTE DE COLOMBIA S.A.	Atlántico
EXPRESO SABANERO LTDA.	Atlántico
TRANSPORTES MARSOL S.A.S.	Atlántico
TRANSPORTES J.I.CARIBE S.A.S	Atlántico
COOPERATIVA TRANSPORTADORA DEL CARIBE LTDA. COOTRANSPORCAR	Atlántico

TRANSPORTES SERVICIOS LOGISTICOS S.A.S.	Atlántico
CENTRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES EL PARAISO S.A.S.	Atlántico
TRANSPORTES Y OPERACIONES LOGISTICAS VUELOMAX S.A.S.	Atlántico
CRAVO SUR ES S.A.S.	Atlántico
EXPRESO INDUSTRIAL LIMITADA	Atlántico
TRANS ESPECIAL LTDA	Atlántico
BUSSERVI DEL CARIBE S.A.S.	Atlántico
FSCR INGENIERIA S.A.S.	Atlántico
TRANSPORTE LUJAN DEL CARIBE S.A.	Atlántico
TRANSPORTES A & C EXPRESS S.A.S.	Atlántico
SMARTSVAN S.A.S.	Atlántico
SODETRANS S.A.S.	Atlántico
TRANSPORTES SAN CARLOS LTDA	Atlántico
TRANSPORTE SERVIBUS S.A.S.	Atlántico
TRANSPORTE ESPECIAL STARLINE SERVICES GROUP S.A.S.	Atlántico
AUTO OCASIONAL TOUR LTDA	Atlántico
TRANSPORTES RIVERA DEL MAGDALENA LTDA.	Atlántico
TRANSPORTES SERVI ESPECIALES Y CIA. LTDA.	Atlántico
TRANSPORTE LOBENA S.A.S.	Atlántico
COOP. DE TRANSPORTADORES DE SERVICIO ESPECIAL DE PALERMO	Atlántico

COOPERATIVA DE TRANSPORTES TRANSCARIBE	Atlántico
LINCOLTRANS - LINEAS NACIONALES DE TRANSPORTES S.A.S.	Atlántico
COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SABANALARGA LTDA COOTRANS	Atlántico
ELITE TRANSPORT S.A.S.	Atlántico
TRANSPORTE MIXTO DE LA COSTA	Atlántico
TRANS EMPRESARIAL LTDA.	Atlántico
TRANS OCEAN TOURS S.A.S.	Atlántico
TRANSPORTES ESPECIALES DE BARRANQUILLA PUERTA DE ORO S.A.S.	Atlántico
TRANSPORTES LOLAYA LIMITADA	Atlántico
TRANSPORTES RUEDA VAMOS COLOMBIA LIMITADA	Atlántico
TRANSPORTES SANCHEZ POLO S.A.	Atlántico
COOPERATIVA NORTENA DE TRANSPORTES INTEGRADOS LTDA COONORTI	Atlántico
EMPRESA DE TRANSPORTE ESPECIAL ALEMAR S.A.S.	Atlántico
EXPRESO BRASILIA S.A.	Atlántico
TRANSPORTES DOYFI S.A.S.	Atlántico
TRANSVIA TOUR LTDA.	Atlántico

COOPERATIVA NACIONAL DE TRANSPORTES PUERTA DE ORO LTDA	Atlántico
TRANSPORTES CARIBEÑA TUR LTDA.	Atlántico
SOLUCIONES DE TRANSPORTES NACIONALES S.A.S.	Atlántico
HAMA TRAVEL S.A.S.	Atlántico
TRANSPORTES ESPECIALES DEL CARIBE COLOMBIANO S.A.S.	Atlántico
TRANSPORTES BESIMOR Y COMPANIA LIMITADA	Atlántico
COOPERATIVA MULTIACTIVA SOL NACIENTE	Atlántico
TURISMO TRANSCELL S.A.S.	Atlántico

Asimismo, De acuerdo al reporte efectuado en el Sistema Integrado de Información Societaria de la Superintendencia de Sociedades SIIS- Estados Financieros por Sector– NIIF PYMES Y PLENAS INDIVIDUALES, CONSOLIDADAS y SEPARADAS se presentan algunas de las empresas que prestan los servicios de transporte teniendo en cuenta la clasificación por actividad según códigos CIIU:

punto de entrada	NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Tipo societario	Ciudad de la dirección del domicilio	Fecha de inscripción en Cámara de Comercio / Fecha de nombramiento del contador
Plenas-Individuales	901343454	CELSIA MOVE S.A.S.	H4921 - Transporte de pasajeros	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.	2019-11-25
Plenas-Individuales	800000755	COLOMBIANA DE TURISMO Y EXPRESOS SA	H4921 - Transporte de pasajeros	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	BOGOTA D.C.	2005-04-28
Plenas-Individuales	901143092	MOVINVERSIONES	H4921 - Transporte de pasajeros	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.	2017-12-15
Plenas-Individuales	900099310	GRUPO INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO	H4921 - Transporte de	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	CALI-VALLE	2017-09-08

		S.A	pasajeros			
Plenas-Individuales	900453688	RECAUDO BOGOTA SAS EN REORGANIZACION	H4921 - Transporte de pasajeros	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.	2014-05-30
Pymes-Consolidados	800135881	INVERSIONES ALAMEDA LTDA	H4921 - Transporte de pasajeros	03. SOCIEDAD LIMITADA	CALI-VALLE	2015-05-07
Plenas-Separados	830500354	GRUPO EMPRESARIAL ALIANZA T S.	H4921 - Transporte de pasajeros	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	BOGOTA D.C.	2018-08-04
Pymes-Individuales	900702793	JAVIER MAURICIO NIÑO CARRILLO SAS	H4921 - Transporte de pasajeros	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BUCARAMANGA-SANTANDER	2013-11-07
Pymes-Individuales	900308171	ASHER SAS	H4921 - Transporte de pasajeros	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.	2009-08-27
Pymes-Individuales	900026405	GRUPO EMPRESARIAL FINANCIERO GEMFI S.A	H4921 - Transporte de pasajeros	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	BOGOTA D.C.	2018-12-20
Pymes-Individuales	800015956	INVERSIONES DURANGO S.A.	H4921 - Transporte de pasajeros	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	BOGOTA D.C.	2018-07-19
Pymes-Individuales	800103365	RODAMAR S.A.S.	H4921 - Transporte de pasajeros	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	SANTA-MARTA-MAGDALENA	2003-08-26
Pymes-Individuales	800110429	FUNERARIA LA ESPERANZA S.A	H4921 - Transporte de pasajeros	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	MEDELLIN - ANTIOQUIA	2014-10-30
Pymes-Individuales	800182851	TRANSTURES SAS	H4921 - Transporte de pasajeros	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BUCARAMANGA-SANTANDER	2017-10-02
Pymes-Individuales	800222540	CREDITRAN SAS	H4921 - Transporte de pasajeros	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.	2019-07-19
Pymes-Individuales	812000250	TRANSPORTES TRANSBORDAR S.A.S.	H4921 - Transporte de pasajeros	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	MONTERIA-CORDOBA	2008-05-12
Pymes-Individuales	830041168	INVERSIONES BARREARL S EN C S	H4921 - Transporte de pasajeros	04. SOCIEDAD EN COMANDITA	BOGOTA D.C.	1997-11-28
Pymes-Individuales	830133622	SU TAXI SAS EN REORGANIZACION	H4921 - Transporte de pasajeros	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.	2003-12-18

Pymes-Individuales	832011139	AMERICAN TOUR SAS	H4921 - Transporte de pasajeros	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	SOPO-CUNDINAMARCA	2013-03-13
Pymes-Individuales	860062719	ANGELCOM S.A.S.	H4921 - Transporte de pasajeros	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BARRANQUILLA-ATLANTICO	2007-10-08
Pymes-Individuales	900009507	RTA PUNTO TAXI SAS	H4921 - Transporte de pasajeros	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.	2005-02-24
Pymes-Individuales	900060024	JORGE CORZO E HIJOS & CIA S. EN C.	H4921 - Transporte de pasajeros	04. SOCIEDAD EN COMANDITA	VALLEDUPAR-CESAR	2005-12-15
Pymes-Individuales	900108582	FREGO Y CIA S.A.S	H4921 - Transporte de pasajeros	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.	2012-05-29
Pymes-Individuales	900155645	PARRA ARTEAGA SAS	H4921 - Transporte de pasajeros	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	IBAGUE-TOLIMA	2013-09-06
Pymes-Individuales	900379933	LAAN SAS	H4921 - Transporte de pasajeros	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.	2010-08-31
Pymes-Individuales	900560474	MASMETRO ACEVEDO SAS	H4921 - Transporte de pasajeros	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	MEDELLIN - ANTIOQUIA	2018-04-23
Pymes-Individuales	900540251	VALAMATAX SAS	H4921 - Transporte de pasajeros	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.	2012-07-25
Pymes-Individuales	900553274	INVERSIONES VALYRIA S.A.S	H4921 - Transporte de pasajeros	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	MEDELLIN - ANTIOQUIA	2012-08-16
Pymes-Individuales	900707774	CENTRO DE INVERSIONES TOLIMA SAS	H4921 - Transporte de pasajeros	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	IBAGUE-TOLIMA	2014-02-17
Pymes-Individuales	800029156	PALMIRA SA	H4921 - Transporte de pasajeros	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	YUMBO-VALLE	2011-10-12
Pymes-Individuales	800041628	BELLANITA DE TRANSPORTES S.A.	H4921 - Transporte de pasajeros	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	BELLO-ANTIOQUIA	2018-08-08
Pymes-Individuales	800174909	TAXEXPRESS S.A	H4921 - Transporte de pasajeros	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	BOGOTA D.C.	2013-02-05
Pymes-	80400781	TRANSCASTAÑEDA SAS	H4921 -	08. SOCIEDAD	BARRANC	2017-10-17

Individuales	4		Transporte de pasajeros	POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	ABERMEJA-SANTANDER	
Pymes-Individuales	805002626	TRANSPORTES ESPECIALES TOURS DEL VALLE LTDA EN REORGANIZACION	H4921 - Transporte de pasajeros	03. SOCIEDAD LIMITADA	CALI-VALLE	2004-08-04
Pymes-Individuales	805013141	SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS FREDDY DELGADO S A S	H4921 - Transporte de pasajeros	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CALI-VALLE	2011-05-19
Pymes-Individuales	805025780	UNION METROPOLITANA DE TRANSPORTADORES S.A. UNIMETRO S.A. EN REORGANIZACION	H4921 - Transporte de pasajeros	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	CALI-VALLE	2016-09-02
Pymes-Individuales	814000288	MULTISERVICIOS CONTRATADOS SAS	H4921 - Transporte de pasajeros	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	MOCOA-PUTUMAYO	2020-01-13
Pymes-Individuales	816007544	TRANS ARAMA SAS EN REORGANIZACION	H4921 - Transporte de pasajeros	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.	2013-09-13
Pymes-Individuales	826002829	ANDIAMBULANCIAS LTDA	H4921 - Transporte de pasajeros	03. SOCIEDAD LIMITADA	SOGAMOSO-BOYACA	2002-01-21
Pymes-Individuales	830107139	SOLUCIONES INTEGRALES DE TRANSITO Y TRANSPORTE S.A.	H4921 - Transporte de pasajeros	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	BOGOTA D.C.	2002-08-02
Pymes-Individuales	830502328	INTERCARIBE S.A.	H4921 - Transporte de pasajeros	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	MONTERIA-CORDOBA	2020-04-14
Pymes-Individuales	830514198	INGENIERIA MARCH S.A.S	H4921 - Transporte de pasajeros	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.	2017-01-13
Pymes-Individuales	860004763	FLOTA AGUILA S.A	H4921 - Transporte de pasajeros	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	BOGOTA D.C.	2018-05-04
Pymes-Individuales	860515115	SASO SA	H4921 - Transporte de pasajeros	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	BOGOTA D.C.	2006-02-10
Pymes-Individuales	890117522	TRANSPORTES ACEVEDO LIMITADA	H4921 - Transporte de pasajeros	03. SOCIEDAD LIMITADA	BARRANQUILLA-ATLANTICO	1986-12-11
Pymes-Individuales	890305700	IINVERSIONES BELEN S A S	H4921 - Transporte de pasajeros	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	CALI-VALLE	2020-11-19

				SAS		
Pymes-Individuales	890912350	TAXIS Y COLECTIVOS S.A. - TAXYCOL S.A.	H4921 - Transporte de pasajeros	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	BELLO-ANTIOQUIA	2018-12-18
Pymes-Individuales	900049998	COMPAÑIA DE TRANSPORTADORES LA NACIONAL SA	H4921 - Transporte de pasajeros	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	BOGOTA D.C.	2016-09-02
Pymes-Individuales	900068323	SOCIEDAD ALIANZA DE TRANSPORTES SAS	H4921 - Transporte de pasajeros	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CALI-VALLE	2011-02-25
Pymes-Individuales	900186072	TRANSACTIVOS SAS	H4921 - Transporte de pasajeros	07. EMPRESA UNIPERSONAL	BOGOTA D.C.	2007-05-22
Pymes-Individuales	900304875	TRANSPERSONAL DEL CARIBE SAS EN REORGANIZACION	H4921 - Transporte de pasajeros	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CARTAGENA-BOLIVAR	2018-10-23
Pymes-Individuales	900364615	ORGANIZACION SUMA SAS EN REORGANIZACION	H4921 - Transporte de pasajeros	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.	2018-05-16
Pymes-Individuales	900372918	MONTERIA CIUDAD AMABLE S.A.S	H4921 - Transporte de pasajeros	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	MONTERIA-CORDOBA	2020-09-04
Pymes-Individuales	900390928	INVERSIONES KRAMEDDINE CHAUCHAR S.A.S	H4921 - Transporte de pasajeros	04. SOCIEDAD EN COMANDITA	SAN-ANDRES-SAN ANDRES Y PROVIDENCIA	2010-10-22
Pymes-Individuales	900422659	TICKET TRANSPORTE ZONAL INTEGRADOS S A S	H4921 - Transporte de pasajeros	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.	2021-01-06
Pymes-Individuales	900470772	TRANSPORTES CSC S.A.S EN REORGANIZACION	H4921 - Transporte de pasajeros	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.	2015-02-13
Pymes-Individuales	900480780	COMPAÑIA DE IMVERSIONES COLOMBIA SAS	H4921 - Transporte de pasajeros	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.	2011-11-29
Pymes-Individuales	900757722	OPERADORA DE TRANSPORTE DEL OTUN SAS	H4921 - Transporte de pasajeros	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	DOS-QUEBRADAS-RISARALDA	2018-08-31
Pymes-Individuales	809011822	OPERACION Y LOGISTICA SAS EN REORGANIZACION	H4921 - Transporte de pasajeros	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	IBAGUE-TOLIMA	2011-12-13

				SAS		
Pymes-Individuales	830507387	METROLINEA S.A. EN ACUERDO DE REESTRUCUTRACION	H4921 - Transporte de pasajeros	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	BUCARAMANGA-SANTANDER	2019-07-05
Pymes-Individuales	890702273	LOGALARZA SA	H4921 - Transporte de pasajeros	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	IBAGUE-TOLIMA	1986-03-21
Pymes-Individuales	900633527	MAXI TAXI S.A.S.	H4921 - Transporte de pasajeros	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BARRANQUILLA-ATLANTICO	2013-07-10
Pymes-Separados	830143936	INVERSORA MORENO S EN C	H4921 - Transporte de pasajeros	04. SOCIEDAD EN COMANDITA	LA-CALERA-CUNDINAMARCA	2004-07-12
Pymes-Separados	900078583	ESVEL & CIA S.C.A	H4921 - Transporte de pasajeros	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.	2018-04-05
Pymes-Separados	830073622	METROBUS	H4921 - Transporte de pasajeros	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	BOGOTA D.C.	2019-10-16

Se debe resaltar que:

1. Todas estas personas naturales y jurídicas podrían contar con experiencia, capacidad financiera y jurídica suficiente; por lo cual las sitúan, sin perjuicio de las exigencias de la entidad dentro del proceso de selección, entre los posibles oferentes que eventualmente podrían tener la idoneidad para ejecutar el objeto del contrato.

2. El listado de empresas no constituye ninguna recomendación al proceso de contratación, se presenta únicamente con fines de estudio de la oferta para conocer el sector relativo al que pertenece la presente contratación sin que ello sea excluyente de nuevos oferentes.

XI. ESTUDIO DE LA DEMANDA

A continuación, se presenta información de procesos similares al objeto del presente análisis:

ENTIDAD	DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)
MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA	Selección Abreviada de Menor Cuantía	Selección Abreviada de Menor Cuantía sin Manifestación de Interés	Selección Abreviada de Menor Cuantía
OBJETO DEL CONTRATO	Prestación del servicio de transporte terrestre especial destinado al apoyo en la realización de las actividades logísticas y/o de desplazamiento propias de los funcionarios de las distintas dependencias	Alquiler de vehículos para la Corporación Autónoma Regional del Magdalena –CORPAMAG.	Prestación del servicio de transporte publico terrestre automotor especial para garantizar el desplazamiento de los servidores públicos del iCBF magdalena hasta las diferentes unidades aplicativas del departamento durante la vigencia 2011
VALOR DE LOS CONTRATOS Y FORMA Y CONDICIONES DE PAGO	Secop 2 Proceso número: SA-016-2021 Valor:$ 400.000.000 Forma de pago: EL DEPARTAMENTO cancelará al CONTRATISTA el valor del contrato mediante pagos mensuales mes vencido, de acuerdo con el número de servicios prestados, de acuerdo a los precios unitarios establecidos en la propuesta económica, previa la presentación de la factura y/o cuenta de cobro acompañada del certificado de recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato EL DEPARTAMENTO,	Secop 2 Proceso número: SAMC020 DE 2021 Valor: $ 260.280.000 Forma de pago: CORPAMAG pagar el valor del contrato mediante pagos mensuales iguales, o fracción mes, previa presentación de la factura comercial y la expedición de la certificación en la que conste la prestación del servicio a entera satisfacción por parte del supervisor, constancia de las planillas de pago a las EPS, fondo de cesantías y pensiones y ARL y	Secop 1 Proceso número: SA - 01 DE 2011 Valor $ 439,668,000. Forma de Pago: El ICBF cancelará al Contratista el valor del Contrato resultante de esta Convocatoria, así: ciento setenta y ocho pesos El ICBF Regional Magdalena cancelará al contratista el valor del contrato en moneda legal colombiana, una vez se encuentre aprobado el PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), dentro de los treinta (30) días calendario, siguiente a la expedición de la certificación de

	pagará al CONTRATISTA, dentro de los NOVENTA (90) días siguientes a la fecha de presentación de la factura, en las condiciones pactadas en el respectivo contrato. Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).	Aportes Parafiscales, oportunamente canceladas, según las fechas límites establecidas por afiliaciones.	cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor, previa presentación de la factura de cobro, la cual deberá contener: Detalle del mes laborado por cada vehículo, soportado con planillas de control firmadas por los servidores públicos transportados. El valor real a pagar será el que resulte de la Audiencia, luego que a uno de los oferentes se le adjudique el Contrato por ofertar el valor más favorable para el ICBF. Los pagos se harán por valor mensual del servicio, sin exceder el presupuesto oficial. El ICBF pagará hasta el valor mes vehículo de acuerdo a la adjudicación del contrato. Los desembolsos se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de los documentos requeridos para cada pago y una vez se cuente con el respectivo PAC. Los valores de los viajes incluyen todos los costos que se deriven en la ejecución del contrato como son: Aceite y combustible, peajes, seguros, salarios y prestaciones sociales de los conductores.
NÚMERO DE CONTRATOS SUSCRITOS PARA EL EFECTO Y VIGENCIA DE LOS MISMOS.	Número de contratos suscritos: un contrato, no registra adición. Vigencia: plazo de ejecución más el término legalmente previsto para su liquidación.	Número de contratos suscritos: un contrato, no registra adición. Vigencia: plazo de ejecución más el término legalmente previsto para su liquidación.	Número de contratos suscritos: un contrato ,registra 1 adición Vigencia: plazo de ejecución más el término legalmente previsto para su liquidación

PRESUPUESTO CON CARGO AL CUAL FUERON EJECUTADOS LOS CONTRATOS (INVERSIÓN O FUNCIONAMIENTO) Y SI HUBO LUGAR A VIGENCIAS FUTURAS	Funcionamiento Recursos propios	Funcionamiento Otros recursos	No aplica
OFERENTES QUE HAN PARTICIPADO EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN Y CONTRATISTAS	• COOPERATIVA NORTEÑA DE TRANSPORTES INTEGRADOS SIGLA COONORTIN • TRANSPORTES ESPECIALES JMA S.A.S. • INVERSIONES TRANS SABANAS SAS • UNION TEMPORAL ALEMAR BIP • TRANSPORTES MAJAGUA • UNION TEMPORAL GOB-ATLANTICO 2021 (INTEGRATES TRANSPORTES ESPECIALES FSG SAS Y VINALTUR SAS) • TRANSPORTES CALDERON • UNION TEMPORAL EXPRESS BAHIA 2021 (INTEGRANTES TRANSPORTE DE SERVICIOS ESPECIALES BAHIACLASS SAS Y BUSEXPRESS SAS	• SERVICIOS Y SOLUCIONES MULTICOL SAS • ONE RENTAL CAR SAS	• VIAJEROS SA
COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS, IMPOSICIÓN DE SANCIONES	Ejecución normal y adecuada del contrato. No se registraron procesos sancionatorios, ni efectividad de garantías.	Ejecución normal y adecuada del contrato. No se registraron procesos sancionatorios, ni efectividad de garantías.	Ejecución normal y adecuada del contrato. No se registraron procesos sancionatorios, ni efectividad de garantías.
TIEMPOS Y LUGARES DE ENTREGA	Tiempo de entrega : El plazo de ejecución del contrato es hasta el 31	Tiempo de entrega: Plazo ejecución dos (02) meses,	Tiempo de entrega: el plazo de ejecución del contrato a celebrar

ACORDADOS	de diciembre de 2021 o hasta el agotamiento de los recursos, lo que ocurra primero, a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Parágrafo 1. Las partes podrán pactar ampliaciones de plazo o suspenderlo, cuando así lo acuerden y con base en la normatividad vigente. Parágrafo 2. Las partes podrán acordar la terminación bilateral del presente contrato cuando medien circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o razones de mutua conveniencia, eventos en los cuales se procederá a la liquidación de aquél, en los términos de la ley y de lo previsto en el presente contrato. Lugar de ejecución del contrato : Las actividades previstas en el presente contrato, se desarrollar n en la ciudad de Barranquilla y en el Departamento del Atlántico y el domicilio contractual es la ciudad de Barranquilla.	contados a partir de la suscripción del acta de inicio. Lugar del ejecución :Departamento del Magdalena	será de 207 días contados a partir del perfeccionamiento y legalización del mismo o hasta agotar la partida presupuestal . Lugar de ejecución del contrato : Desplazamiento de los servidores públicos del ICBF- Magdalena hasta las diferentes unidades aplicativas del departamento del Magdalena y cuando la necesidad del servicio lo amerite ,en otras ciudades del país durante la vigencia 2011
GARANTÍAS EXIGIDAS EN LOS PROCESO DE CONTRATACIÓN Y SINIESTROS.	- Cumplimiento del Contrato - Pago de Salarios ,prestaciones sociales e indemnizaciones - Calidad del bien o servicio - Responsabilidad civil extracontractual	- Cumplimiento del Contrato	- Cumplimiento del Contrato - Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales - Calidad del bien o servicio

EXPERIENCIA SOLICITADA	El proponente deber acreditar hasta dos (02) contratos cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones sean iguales al objeto de la presente selección abreviada, y cuyo valor final sumado de los contratos (Si estos corresponden a las actividades exigidas), sea igual o superior al presupuesto oficial expresado en SMLMV (Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes). El valor sumado de los contratos (si estos corresponden a las actividades exigidas) o de las actividades objeto del presente proceso de selección (cuando los contratos comprendan m s actividades) debe ser igual o superior al presupuesto oficial del proceso, expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes. En todo caso se deber presentar copia de cada contrato, acompañada del respectivo Certificado de Ejecución a satisfacción expedido por la entidad contratante con fecha posterior a la	haber ejecutado un contrato de alquiler o arrendamiento de vehículos, cuyo valor sea igual o superior al cien por ciento del presupuesto del presente proceso, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes, inscrito en el RUP con el siguiente c digo clasificador: Clasificación UNSPSC PRODUCO 78111800 Transporte de pasajeros por carretera La información suministrada para la verificación de la experiencia habilitante del proponente se relacionar en el Formulario “Experiencia Acreditada” del pliego de condiciones.	El proponente deberá tener cinco años (05) años de experiencia general, contados hasta la fecha de cierre de la presente convocatoria, la cual se acreditará con la Licencia otorgada por el ministerio de Transporte El proponente deberá tener experiencia específica en la prestación de servicio de transporte Terrestre especial. Tal experiencia se acreditará mediante la presentación de Máximo Tres (3) certificaciones de contratos, ejecutados o en ejecución en los últimos cinco (5) años contados anteriores a la fecha de presentación de la oferta. EN TODO CASO LAS CERTIFICACIONES DEBERÁN ACREDITAR QUE EL SERVICIO FUE EXCELENTE. En caso de que el proponente haya suscrito contrato con el ICBF Regional Magdalena en los dos años anteriores a la iniciación del presente proceso de contratación, debe presentar dentro de las tres (3) certificaciones, como mínimo una certificación del ICBF Regional Magdalena del contrato liquidado o

	terminación del contrato y/o Acta de Recibo Final y/o Acta de Liquidación.		vigente dentro de los dos año con respecto a este proceso de contratación. En caso contrario, solo se contabilizará como si hubiese presentado dos (2) certificaciones. La sumatoria del valor de los contratos debe ser igual o superior al presupuesto oficial de esta Convocatoria Pública. Para actualizar los contratos celebrados en años anteriores al 2010 se aplicará la siguiente fórmula: El valor de cada contrato se pasará a salarios mínimos del respectivo año y se multiplicará por el salario mínimo del año 2011.

De acuerdo al análisis de la demanda por parte de la entidad, y de las entidades analizadas cuya muestra corresponde a procesos de selección con objetos y cuantias similares al que nos ocupa, se pudo verificar que para la acreditacion de la experiencia en los mismos se ha solicitado la presentacion de hasta 2 certificaciones de experiencia.

Por lo anterior, la entidad considera que la experiencia solicitada se encuentra acorde con los requisitos habilitantes exigidos en el presente proceso de selección

XII. EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar hasta dos (02) contratos cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones sean similares o iguales al objeto de la presente Licitación Pública, y cuyo valor final sumado de los contratos (Si estos corresponden a las actividades exigidas), sea igual o superior al presupuesto oficial expresado en SMLMV (Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes).

El valor sumado de los contratos (si estos corresponden a las actividades exigidas) o de las actividades objeto del presente proceso de selección (cuando los contratos comprendan más actividades) debe ser igual o superior al presupuesto oficial del proceso, expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes.

En todo caso se deberá presentar copia de cada contrato, acompañada del respectivo Certificado de Ejecución a satisfacción expedido por la entidad contratante con fecha posterior a la terminación del contrato y/o Acta de Recibo Final y/o Acta de Liquidación.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante aportada por cada uno de los integrantes deberá ser proporcional a su porcentaje de participación en el respectivo consorcio o unión temporal que conforma para el presente proceso.

En caso de estructuras plurales, cada uno de los integrantes deberá aportar como mínimo una (1) certificación de contratos que deberá referirse a uno o algunos de los servicios solicitados por EL DEPARTAMENTO que guarden relación con el objeto a contratar.

En virtud de lo ordenado en el Decreto 1860 de 2021, y atendiendo a la integridad de lo decantado en este, el cual en específico manda en el artículo 2.2.1.2.4.2.15., la obligación para las Entidades Estatales de incorporar en los estudios previos del presente proceso: “Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.”, y en razón a los resultados del análisis del sector, el Departamento ha considerado establecer como condición habilitante diferencial, a fin de incentivar los

emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, el "Número de contratos para la acreditación de la experiencia", así:
Los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional podrán acreditar la experiencia hasta con un contrato más, respecto de lo establecido frente a los demás proponentes que concurran al presente proceso de selección.

Así mismo, en virtud de lo ordenado en el Decreto 1860 de 2021, y atendiendo a la integridad de lo decantado en este, el cual en específico manda en el artículo 2.2.1.2.4.2.18., la obligación para las Entidades Estatales de incorporar en los estudios previos del presente proceso: "Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas", y en razón a los resultados del análisis del sector, el Departamento ha considerado establecer como condición habilitante diferencial, a fin de promover y facilitar la participación de las Mipyme domiciliadas en Colombia, los "Número de contratos para la acreditación de la experiencia", así:

Las Mipymes podrán acreditar la experiencia hasta con un contrato más, respecto de lo establecido frente a los demás proponentes que concurran al presente proceso de selección que no sean Mipyme

NO SE ACEPTARÁN CONTRATOS EN EJECUCIÓN, PARA ACREDITAR EXPERIENCIA SÓLO SERÁN VALIDOS LOS CONTRATOS TERMINADOS A LA FECHA DE CIERRE DEL PRESENTE PROCESO.

Sólo se deberá presentar información sobre máximo de dos (02) contratos. En el caso de que un proponente presente un mayor número de contratos, para salvaguarda de los principios de transparencia e igualdad, se tendrá en cuenta únicamente los dos (02) primeros que se incluyan en el Anexo de experiencia.

Nota 01: LOS CONTRATOS CON LOS CUALES SE ACREDITE LA EXPERIENCIA DEBERAN ESTAR INSCRITOS DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 1082 DE 2015, EN EL RUP, DENTRO DE LA EXPERIENCIA, EN LA CLASIFICACION SEÑALADA PARA EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.

ITEM	Clasificación UNSPSC	Clase
1	78111800	Transporte de pasajeros por carretera

Nota 02: Para efectos de la evaluación de la experiencia, el valor de los contratos aportados será convertido a SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES "SMMLV" de la fecha de terminación del contrato.
El valor del contrato aportado será verificado con el valor registrado en el RUP..

XIII. ANÁLISIS ECONÓMICO

Este análisis nos permite establecer el presupuesto oficial para esta contratación.
A continuación, se detalla las conclusiones del proceso:

- Se envió invitación a cotizar a las siguientes empresas: Coonortin Cooperativa Norteña de transportes integrados, Transejecutivo SAS, Transglobal ejecutivos, Transportes ejecutivos, Transerviespeciales SAS, Transporte Servi Express,On time Service, Servitac SAS, Transportes Especiales Aliados SAS,Transportes Majagua SAS, Transportes VIP de Colombia SAS, Transportes Canipas SAS , Movescol, Transportes especiales .
- Se recibió la cotización de la empresa Coonortin Cooperativa Norteña de Transporte integrado **(Anexo 1)**
- El presupuesto oficial es de **SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($600.000.000)**, **incluyendo** todos los impuestos y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.
- El plazo de ejecución del contrato es hasta el 31 de diciembre de 2023 o hasta el agotamiento de los recursos, lo que primero ocurra, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
- El lugar de ejecución del contrato es en todo el territorio del Departamento del Atlántico

Para constancia se firma en mayo 31 de 2023.

MARCELA DIAZGRANADOS RESTREPO
Asesora Externa
Secretaría General
Departamento del Atlántico

ANEXO 1.
Cotización recibida

COONORTIN
COOPERATIVA NORTEÑA DE TRANSPORTES INTEGRADOS

Barranquilla, 29 de mayo de 2023

Señores
GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO
Barranquilla

ASUNTO: COTIZACIÓN SERVICIO DE TRANSPORTE

Comedidamente me dirijo a ustedes con el fin de dar respuesta a la solicitud de cotización de servicio de transporte especial de pasajeros, pongo a su disposición nuestros vehículos de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CAPACIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO DIA (INCLUIDO todos los cargos e impuestos a los que hubiere lugar)	VALOR TOTAL
1	Camioneta Tipo doble cabina con platón 4x2 ó 4x4. Modelo 2021 en adelante Capacidad mínima de 4 personas sin incluir conductor	4-5 pasajeros	5	$1.300.000	$6.500.000
2	Camioneta tipo 4x2 ó 4x4 cerrado Modelo 2021 en adelante Capacidad mínima de 4 personas sin incluir conductor	4-5 pasajeros	1	$1.200.000	$1.200.000

Estamos atentos a sus comentarios y otros requerimientos

Atentamente,

JOSÉ MANUEL VERGARA ALARCÓN
Representante Legal Cooperativa Norteña de Transportes Integrados COONORTIN

CO-SC-CER84824

Conduce al futuro
coonortin
www.grupocoonortin.co
auxiliaroperativo@grupocoonortin.co
coordinacionoperativa@grupocoonortin.co
NIT. 800.209.250-6
CALLE: 56 N°. 45-30
TEL: 349 1576
CEL: 310 615 5091
Barranquilla - Colombia